

Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

1053864617

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
DAVID ALONSO VILLADA GALLON

Nit / C.C.:
1053864617

0

- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$14,789,380	LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS PARA SER PRESTADOS DE MANERA ...	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZ ...	2025-11-12	2026-05-09	CALDAS	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
2	$12,579,185	LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS PARA SER PRESTADOS DE MANERA ...	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZ ...	2026-05-13	2026-10-05	CALDAS	
3	$12,393,335	LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS PARA SER PRESTADOS DE MANERA ...	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZ ...	2025-06-12	2025-11-10	CALDAS	

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3

Anterior 1 Siguiente

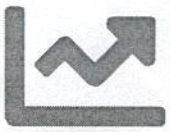
Entidades

[Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.]

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

Para: DAVID ALONSO VILLADA GALLON <david.villadag@correo.policia.gov.co>
Asunto: CARTA DE SOLICITUD SERVICIOS

Mensaje de correo electrónico enviado por **jhony.castano6188@correo.policia.gov.co**

Señor David Alonso Villada Gallon, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar los servicios para la nueva contratación como técnico en sistemas, para la Unidad Prestadora de Salud Caldas, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS, PARA SER PRESTADOS DE MANERA PRINCIPAL EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN SALUD CALDAS, UNIDAD MEDICA Y ODONTOLOGICA DE LA ESCUELA MULTICAMPUS ALEJANDRO GUTIERREZ, Y EVENTUALMENTE DONDE SE REQUIERA DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y DE ACUERDO CON LO RELACIONADO EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA."

Valor: $7.374.005

Plazo de ejecución: 31/12/2026

Honorarios: $2.602.590

Actividades a desarrollar:

La contratación del técnico es necesaria de realizar de manera perentoria, de acuerdo al volumen de trabajo para la oficina de GUTIC de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, esto además que la misma debe realizar una serie de labores administrativas como lo son por ejemplo: elaboración de RAS, elaboración de informes de supervisión, elaboración de informes inherentes al proceso, elaboración y estructuración de los diferentes ECOS a fines de la unidad, recepción de personal externo para verificar el funcionamiento del cableado de tv cuando esto sea necesario, cambio de tóner en donde se requiera, de igual manera se debe verificar instalación de antivirus en todos los equipos además de la verificación de que cada equipo este correctamente cargado al dominio policía.gov.co, entre muchas más actividades corrientes que surgen según el desarrollo propio de cada oficina y servicio.

En una clínica se requiere con premura de un técnico en sistemas para instalar, configurar, y mantener los sistemas informáticos. Esto garantiza que los sistemas funcionen correctamente y que se puedan solucionar problemas.

Obligaciones de un técnico en sistemas

- Instalar y configurar software, como sistemas operativos, aplicaciones, y controladores de hardware

- Realizar actualizaciones y copias de seguridad
- Verificar, configurar, y actualizar sistemas
- Diagnosticar y solucionar problemas
- Brindar soporte técnico a los usuarios

Importancia de los sistemas informáticos en la salud

Los sistemas informáticos en salud mejoran la calidad y la seguridad de la atención al paciente

- Facilitan la atención centrada en el paciente
- Permiten que los pacientes compartan información con sus médicos y otros pacientes
- Reducen errores y costos
- Mejoran la coordinación y el trabajo intersectorial
- Brindan nuevas posibilidades para la investigación y el tratamiento de enfermedades

Los sistemas informáticos en salud pueden incluir: Portales de pacientes, Registros médicos electrónicos (EMR),

Herramientas de informes de datos.

1. **Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica**: Las clínicas utilizan diversos sistemas informáticos, como bases de datos de pacientes, software de gestión clínica y equipos médicos conectados. Un técnico en sistemas asegura que todos estos componentes funcionen correctamente y estén actualizados.

2. **Seguridad de la Información**: La confidencialidad y seguridad de los datos de los pacientes son esenciales en el ámbito de la salud. Un técnico en sistemas se encarga de implementar medidas de seguridad para proteger la información sensible contra accesos no autorizados o ataques cibernéticos.

3. **Soporte Técnico**: Los profesionales de la salud dependen de sistemas tecnológicos para llevar a cabo sus tareas diarias. Un técnico en sistemas proporciona soporte y asistencia cuando surgen problemas técnicos, minimizando así el tiempo de inactividad y garantizando un flujo de trabajo eficiente.

4. **Implementación de Nuevas Tecnologías**: La tecnología en el sector salud está en constante evolución. Un técnico en sistemas puede ayudar a evaluar, seleccionar e

implementar nuevas herramientas tecnológicas que mejoren la atención al paciente y optimicen los procesos.

*5. **Capacitación del Personal**: A menudo, el personal clínico necesita capacitación para utilizar nuevos sistemas informáticos o software. Un técnico en sistemas puede ofrecer formación y recursos para asegurar que todos los empleados estén cómodos y competentes con la tecnología disponible.*

*6. **Gestión de Datos**: El manejo adecuado de datos clínicos y administrativos es crucial. Un técnico en sistemas puede ayudar en la organización, almacenamiento y análisis de datos, lo que contribuye a tomar decisiones informadas y mejorar la calidad del servicio.*

En resumen, un técnico en sistemas es clave para garantizar que la tecnología en una clínica funcione de manera efectiva, segura y eficiente, lo que a su vez mejora la atención al paciente y el funcionamiento general de la institución.

Por necesidades de la policía nacional Dirección Sanidad se crean aplicativos para el control de los bienes tecnológicos como lo son los equipos de cómputo entre otros, estos aplicativos (SINVE) requieren por obligación de dos integrantes para realizar la respectiva asignación dentro de los sistemas de la policía, uno con el rol de administrador el cual es el encargado de asignar la totalidad de los bienes a quien funja como jefe en su momento y el segundo usuario es el rol de coordinador de inventario quien asigna directamente a cada responsable de proceso, esto es medible en indicadores de calidad de asignación de bienes, lo cual afecta directamente la calificación del DIRECTOR DE SANIDAD, esto cambios en el sistema deben realizarse de manera periódica con la salida de cualquier funcionario ya sea de contrato, de planta o uniformado.

Esto genera que deban existir dos personas de manera permanente en la dependencia de GUTIC a fin de que la oficina pueda cumplir con los requerimientos de la Dirección de Sanidad.

Subintendente
JHONY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO
Responsable GUTIC Unidad Prestadora de Salud Caldas (E)
3505590477

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Dirección de Sanidad

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminadamente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseñinación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenido, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por **jhony.castano6188@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por jhony.castano6188@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **david.villadag@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por david.villadag@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

RE: CARTA DE SOLICITUD SERVICIOS

Desde DAVID ALONSO VILLADA GALLON <david.villadag@correo.policia.gov.co>
Fecha Lun 14/09/2026 11:31 AM
Para JHONY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO <jhony.castano6188@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **david.villadag@correo.policia.gov.co**

Manizales

Señor

COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

Ciudad

Respetado Señor Coronel,

Con el presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Policía Metropolitana de Manizales -, los servicios como TECNICO EN SISTEMAS que serán prestados de manera principal en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario - ESPCO CLINICA DECAL *y eventualmente donde se requiera dentro del ámbito de competencia de la unidad prestadora de salud caldas y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista*, cuando por necesidades del servicio se requiera; para el efecto me acogeré a los honorarios establecidos por la Entidad.

Para lo anterior me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro relacionado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Igualmente declaro que no me encuentro incurso en inhabilidades o incompatibilidades con relación al contrato a suscribir, incluida la relacionada en el artículo 6 a la ley 2097 del 2021 (Artículo 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias : 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias), como tampoco me encuentro incurso en algún tipo de prohibición, y/o conflicto de intereses y que acepto que la entidad contratante realice las consultas de rigor, (De manera previa a su firma y/o con la periodicidad que la ley ordene) ante la procuraduría, contraloría, policía, (Por antecedentes Judiciales, Antecedentes de Infractores al código de Policía, o por conductas relacionadas en la ley 2014 del 30/12/2019, Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad –Ley 1918/2018) y la relacionada con el articulo 6 a la ley 2097 del 2021 y demás estamentos, para corroborar la veracidad los datos consignados en mi hoja de vida.

De otro lado también declaro que no me encuentro sancionado por conductas contrarias a la ética profesional, que me inhabiliten en el ejercicio de la profesión) y por lo cual adjunto el certificado correspondiente que lo acredita. (Aplica para médicos, Abogados, odontólogos, Enfermera jefe, Psicólogo).

En caso de que sobrevenga alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses, o prohibición durante la ejecución del contrato, o sanción de orden ético que restrinja mi ejercicio profesional, me comprometo de manera inmediata a notificarlo al supervisor del contrato y al contratante para que se tomen las medidas a que haya lugar.

También declaro que a la fecha NO (x), SI ( ) tengo contratos en ejecución con otras entidades públicas. (En caso positivo relacionarlos especificando Horas contratadas y anexar certificación por la entidad contratante donde se especifique el objeto del contrato, número de horas día contratadas, fecha de inicio y fecha fin. Desde el 18 septiembre 2026 al 31 de diciembre 2026 , estando en todo caso con toda la capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato.

Por último, informo bajo la gravedad del juramento, que no presento patología, y/o alguna condición de salud, (o circunstancia especial) que me restrinja en el ejercicio de mi profesión, de manera presencial, frente a la actividad objeto de contrato, teniendo en cuenta la situación de pandemia por el covid-19, tal cual como lo manifesté al médico ocupacional dentro del examen pre ocupacional.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea informado en la siguiente dirección y teléfono calle 68 #35ª-57 barrio Fatima, teléfono 3026000169

Autorizo igualmente a la entidad para que cualquier notificación que se deba realizar con relación a esta propuesta y/o al contrato, se realice en el siguiente correo electrónico: davidalonso1998@hotmail.com

Para los anteriores fines, me permito remitir mi hoja de vida y demás soportes que requiere la entidad.

Cordialmente.

CPS 5
DAVID ALONSO VILLADA GALLON
Área de Telematica Unidad Prestadora de Salud Caldas
3026000169

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: JHONY ALEXANDER CASTAÑO GIRALDO <jhony.castano6188@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2026 11:28

Manizales

Señor
COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
Ciudad

Respetado Señor Coronel,

Con el presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Policía Metropolitana de Manizales -, los servicios como _tecnico en sistemas_ que serán prestados de manera principal en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario - ESPCO CLINICA DECAL *y eventualmente donde se requiera dentro del ámbito de competencia de la unidad prestadora de salud caldas y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista*, cuando por necesidades del servicio se requiera; para el efecto me acogeré a los honorarios establecidos por la Entidad.

Para lo anterior me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro relacionado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Igualmente declaro que no me encuentro incurso en inhabilidades o incompatibilidades con relación al contrato a suscribir, incluida la relacionada en el artículo 6 a la ley 2097 del 2021 (Artículo 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias : 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias), como tampoco me encuentro incurso en algún tipo de prohibición, y/o conflicto de intereses y que acepto que la entidad contratante realice las consultas de rigor, (De manera previa a su firma y/o con la periodicidad que la ley ordene) ante la procuraduría, contraloría, policía, (Por antecedentes Judiciales, Antecedentes de Infractores al código de Policía, o por conductas relacionadas en la ley 2014 del 30/12/2019, Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad –Ley 1918/2018) y la relacionada con el articulo 6 a la ley 2097 del 2021 y demás estamentos, para corroborar la veracidad los datos consignados en mi hoja de vida.

De otro lado también declaro que no me encuentro sancionado por conductas contrarias a la ética profesional, que me inhabiliten en el ejercicio de la profesión) y por lo cual adjunto el certificado correspondiente que lo acredita. (Aplica para médicos, Abogados, odontólogos, Enfermera jefe, Psicólogo).

En caso de que sobrevenga alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses, o prohibición durante la ejecución del contrato, o sanción de orden ético que restrinja mi ejercicio profesional, me comprometo de manera inmediata a notificarlo al supervisor del contrato y al contratante para que se tomen las medidas a que haya lugar.

También declaro que a la fecha NO (x), SI ( ) tengo contratos en ejecución con otras entidades públicas. (En caso positivo relacionarlos especificando Horas contratadas y anexar certificación por la entidad contratante donde se especifique el objeto del contrato, número de horas día contratadas, fecha de inicio y fecha fin. _____), estando en todo caso con toda la capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato.

Por último, informo bajo la gravedad del juramento, que no presento patología, y/o alguna condición de salud, (o circunstancia especial) que me restrinja en el ejercicio de mi profesión, de manera presencial, frente a la actividad objeto de contrato, teniendo en cuenta la situación de pandemia por el covid-19, tal cual como lo manifesté al médico ocupacional dentro del examen pre ocupacional.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea informado en la siguiente dirección y teléfono _CALLE 68 # 35 A 57 FATIMA TELEFONO 3026000169_

Autorizo igualmente a la entidad para que cualquier notificación que se deba realizar con relación a esta propuesta y/o al contrato, se realice en el siguiente correo electrónico: _davidalonso1998@hotmail.com_

Para los anteriores fines, me permito remitir mi hoja de vida y demás soportes que requiere la entidad.

Cordialmente.

David Villada G
CC. 1053864617

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VILLADA	GALLON	DAVID ALONSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1053864617	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 26 MES 06 AÑO 1998

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CALDAS

MUNICIPIO MANIZALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 68 35A 57 barrio fatima

PAÍS COLOMBIA DEPTO CALDAS

MUNICIPIO MANIZALES

TELÉFONO 8909024 EMAIL davidalonso1998@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		TECNICO EN SISTEMAS	12	2015	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS	X					X		X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3505590477	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	05	*Año*	2026	*Día*	05	*Mes*	10	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO EN SISTEMAS	*DEPENDENCIA* CENTRO DE TELEMATICA						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3505590477	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	11	*Año*	2025	*Día*	09	*Mes*	05	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO EN SISITEMAS	*DEPENDENCIA* CENTRO DE TELEMATICA						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3505590477	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	10	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO EN SISTEMAS	*DEPENDENCIA* CENTRO DE TELEMATICA						*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Optica Cristalino	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3226328091	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	28	*Mes*	02	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5174-2018 TECNICO EN SISTEMAS	*DEPENDENCIA* AREA SISTEMAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 29 19 47						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Variedades Ortiz Villada	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3206740264	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	26	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* AREA DE SISTEMAS Y TELECOMUNIC						*DIRECCIÓN* CALLE 68 35A 57						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Manizales 15/09/2026

David Villada C

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

15/9/26

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Certificado de Información

El Departamento Administrativo de la Función Pública certifica que en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEPII se encuentra registrado(a) DAVID ALONSO VILLADA GALLON identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1053864617,con el (los) contrato(s)

Número del contrato (91-7-20102-26) y objeto del contrato (LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SISTEMAS PARA SER PRESTADOS DE MANERA PRINCIPAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESPCO CLINICA DECAL, UNIDAD MEDICA Y ODONTOLOGICA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE L AMISMA FORMA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES QUE DETERMINEN EL CONTRATANTE DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y PROGRAMACIO ESTABLECIDA) en la entidad (DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL)

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de septiembre del año 2026, a las 08:08 (horas)

Función Pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor DAVID ALONSO VILLADA GALLON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1053864617, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DAVID
Segundo Nombre:	ALONSO
Primer Apellido:	VILLADA
Segundo Apellido:	GALLON
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1053864617
Razón para el estado:	En Liquidación
Estado del ciudadano:	Con Recibo

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Mayo de 2025, a las 9:23:53 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio

Nuestra Señora de Fátima

Manizales - Caldas

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución No 1219 del 29 de Octubre de 2010 y Resolución No. 945 del 20 de Agosto de 2013 por medio de la cual se modifica el Artículo 3º de la anterior Resolución.

Confiere a:

David Alonso Villada Gallón

T.I. 98062660660 expedida en Manizales, Caldas

El Título

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Sistemas

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los requisitos del Proyecto Educativo Institucional. En testimonio de ello le otorga el presente Diploma.

Lic. Wilfredo Madrigal Galvis
Rector

Si. Jhoana Milena Henao Galindo
Secretaria Académica

Dado en Manizales, Caldas a los 04 días del mes de Diciembre de 2015
Acuerdo en el Consejo Directivo del Plantel No.
Folio No. 67 No de Acta 02

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA MEMAZ

TODOS POR UN NUEVO PAIS

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

DANE N°.117001004373

En la ciudad de Manizales Caldas, a los (09) días del mes de diciembre del año dos mil quince 2.015, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rectora y Secretaria Académica del

COLEGIO NUESTRA SENORA DE FATIMA

Institución aprobada y autorizada su licencia de funcionamiento por la Secretaria de Educación de Manizales, según Resolución Nro. 1219 del 29 de Octubre de 2.010 para otorgar el título de "BACHILLER TECNICO EN SISTEMAS" Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER TECNICO EN SISTEMAS

Al graduado cuyos nombres, apellidos y número de identificación, se relacionan a continuación:

DAVID ALONSO VILLADA GALLON
T.I 98062660660

Es fiel copia del Acta General N° 052 de fecha 09 de diciembre del año 2.015, que consta de (18) alumnos graduados, comienza con el nombre de **ANGIE KATHERINE ARIAS HENAO** y termina con el nombre de **CRISTIAN DAVID ZULUAGA RAMIREZ.**

En constancia se firma la presente, por quienes intervienen en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° de 1981 y del Decreto 921 de 1.994 TE. **WILFREDO MADRIGAL GALVIS** identificado con documento de identidad No 9.770.794 de Armenia (Quindío) Rector y **JHOANA MILENA HENAO GALINDO** identificada con documento de identidad No 24.731.154 de Manizales, Secretaria Académica.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los once (09) días del mes de septiembre de 2016

TE. YONEIDER PALACIOS VELEZ
C.C. 10.602.930 La Victoria (Valle)
Rector (e)

PT. MAYRA ALEJANDRA MAYA R.
C.C. 1.094.902.879 Armenia (Quindío)
Secretaria Académica

E-mail: ieva.nuestra@yahoo.es
Calle 63 No 13-23 Teléfonos: 8753061 - 8753047 - 8753372 - Manizales

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

DAVID ALONSO VILLADA GALLON

Con Tarjeta de Identidad No. 98.062.660.660

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Manizales, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

20343835 - 03/12/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921900732561TI98062660660C.

REGIONAL CALDAS
CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 20343835 - 03/12/2015

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: DAVID ALONSO VILLADA GALLON, Con Tarjeta de Identidad No. 98.062.660.660

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN SISTEMAS

En constancia de lo anterior se firma la presente en Manizales, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9219007325 61TI98062660660A.

SENA

REGIONAL CALDAS

EL CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que DAVID ALONSO VILLADA GALLON identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 98.062.660.660 de Manizales, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN SISTEMAS con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario	EVAL	I.H.
APLICAR HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, REDES SOCIALES Y COLABORATIVAS DE ACUERDO CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	4.5 A	220
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
IMPLEMENTAR LA ESTRUCTURA DE LA RED DE ACUERDO CON UN DISEÑO PREESTABLECIDO A PARTIR DE NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES.	4.5 A	310
Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.	4.5 A	5
REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO QUE PROLONGUE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO.	4.5 A	310
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	880

Se expide en Manizales, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ

SUBDIRECTOR CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9219007325 61TI98062660660N.

Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

SENA
REGIONAL CALDAS

EL CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que DAVID ALONSO VILLADA GALLON identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 98.062.660.660 de Manizales, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN SISTEMAS con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario	EVAL	I.H.
APLICAR HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, REDES SOCIALES Y COLABORATIVAS DE ACUERDO CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	4.5 A	220
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
IMPLEMENTAR LA ESTRUCTURA DE LA RED DE ACUERDO CON UN DISEÑO PREESTABLECIDO A PARTIR DE NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES.	4.5 A	310
Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.	4.5 A	5
REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO QUE PROLONGUE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO.	4.5 A	310
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	880

Se expide en Manizales, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ

SUBDIRECTOR CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92190073256 1TI9806266066IN.

Ocultar correo electrónico

Re: Verificación certificado académico

M

Marti Albert Hernandez

Para: **y 2 más**

Lun 26/05/2025 11:55

CC: VANESSA ROJAS USMA

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.

Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

92190073256 1TI9806266066...
24 KB

No suele recibir correo electrónico de mhernandezh@sena.edu.co. Por qué es esto importante

Buenos días, de la manera más cordial nos permitimos informar que una vez revisado nuestro sistema https://certificados.sena.edu.co/CertificadoDigital/com.sena.consultacer

Re: Verificación certificado académico

MA Martin Alberto Hernandez Henao <mhernandezh@sena.edu.co>
Para Diana Lorena Valencia Zuluaga; Ingrid Gerardine Wilches Bayona
CC VANESSA ROJAS USMA

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

lun 2025/05/26 11:55 a.m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

921900732561TI98062660660N.pdf
24 KB

No suele recibir correo electrónico de mhernandezh@sena.edu.co. Por qué es esto importante

Buenos días, de la manera más cordial nos permitimos informar que una vez revisado nuestro sistema https://certificados.sena.edu.co/CertificadoDigital/com.sena.consultacer

encontramos que el Señor.

Que DAVID ALONSO VILLADA GALLON identificado(a) con Tarjeta de Identidad No 98.062.660.660 de Manizales, realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN SISTEMAS

Quedamos atentos y feliz día.

Atn.

Ing. Martin Alberto Hernández Henao
Centro de Automatización Industrial – Coordinador Académico
mhernandezh@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Kilometro 10 Via al Magdalena

Nos Une el Amor por CAI

ÓPTICA CRISTALINO MANIZALES

Laboratorio Óptico – Óptica – Lentes – Reparación de Gafas – Examen Óptico

Cra. 24 #19-47, Manizales, Caldas

Tel: 322 632 8091

Correo: laboratorioopticocristalino@hotmail.com

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito, Jhon Fredy Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1016011692, en calidad de *dueño del establecimiento de la empresa Óptica y Laboratorio Cristalino* Manizales, certifica por medio de la presente que el señor David Alonso Villada Gallón, identificado con cédula de ciudadanía No. 1053864617, laboró en nuestra empresa desde el día 1 de julio del año 2021 hasta el 28 de febrero del año 2022, desempeñándose en el cargo de Técnico en Sistemas.

Durante el tiempo en que prestó sus servicios, el señor David Alonso Villada Gallón estuvo encargado de *brindar soporte técnico, mantenimiento* de equipos de cómputo y asistencia tecnológica dentro del laboratorio óptico, cumpliendo con responsabilidad, puntualidad y compromiso las funciones asignadas.

Damos fe de su buen desempeño, ética profesional y actitud proactiva durante su permanencia en nuestra organización.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

En la ciudad de Manizales, a los 19 días del mes de mayo del 2025.

Atentamente,

Jhon Fredy Cárdenas
C.C. 1016011692
Dueño del Establecimiento
Óptica Cristalino Manizales
Tel: 322 632 8091
Correo: laboratorioopticocristalino@hotmail.com

CONTRATO DE APRENDIZAJE
ESTUDIANTE

EMPRESA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS
NIT:	890.806.490-5
DIRECCION:	CARRERA 25 CALLE 50 ESQUINA
TELEFONO:	878 31 11
REPRESENTANTE:	HECTOR ANDRES ABADIA GARCIA
CARGO:	GERENTE DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO
CEDULA :	1053775023 MANIZALES
NOMBRE PRACTICANTE:	DAVID ALONSO VILLADA GALLON
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C 1.053.864.617
FECHA NACIMIENTO:	26 DE JUNIO DE 1998 MANIZALES
DIRECCION:	CL 68 35A 57 FATIMA MANIZALES
TELEFONO:	320 6735347
FECHA INICIACIÓN CONTRATO:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:	21 DE MARZO DE 2023
ESPECIALIDAD O CURSO:	INGENIERÍA DE SISTEMAS

CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber **HECTOR ANDRES ABADIA GARCIA**, identificado con la cèdula de ciudadanía No **1053775023 de Manizales,** actuando como Representante de la **Caja de Compensación Familiar de Caldas** NIT **890.806.490-5** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EMPRESA y **DAVID ALONSO VILLADA GALLON** identificada con cédula de ciudadanía No **C.C1.053.864.617** Expedida en **MANIZALES** quien para los efectos del presente contrato se denominará el PRACTICANTE, se suscribe el presente Contrato de Aprendizaje, conforme a lo preceptuado por la Ley 789 de 2002 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto. El presente contrato tiene como objeto garantizar al PRACTICANTE la formación profesional integral en la especialidad de **INGENIERÍA DE SISTEMAS,** mientras su etapa práctica se desarrollará en la EMPRESA. SEGUNDA. Duración y Periodos: La práctica tendrá una duración de **6** meses contados a partir del **22** de **SEPTIEMBRE** de **2022** hasta el **21** de **MARZO** de **2023** el practicante estará de tiempo completo en la empresa durante este periodo. TERCERA.- Obligaciones. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA.- En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: a) Facilitar al PRACTICANTE los medios para que en la fase Práctica, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. b) Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON** las evaluaciones y certificaciones del PRACTICANTE en su fase práctica del aprendizaje. C) Reconocer mensualmente al PRACTICANTE, por concepto de apoyo económico para el aprendizaje, el equivalente al 75% de 1 S.M.M.L.V .PARÁGRAFO.- Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. d) Afiliar al PRACTICANTE, durante la etapa práctica de su formación, a la Aseguradora de Riesgos Profesionales **ARL SURA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. E) Afiliar al PRACTICANTE y efectuar, durante la fase práctica de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social correspondiente al PRACTICANTE en **SALUD TOTAL**, conforme al régimen de trabajadores independientes, tal y como lo establece el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. Los pagos a la seguridad social (A.R.P. Y E.P.S.) están a cargo en su totalidad por el empleador f) Dar al practicante la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa práctica así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 2) POR PARTE DEL PRACTICANTE. - Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: a) Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la Formación Profesional Integral a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**, y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su Formación. B) Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su formación en la fase práctica, durante el periodo establecido para el mismo, en las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el PRACTICANTE durante la etapa práctica en la EMPRESA, no podrá exceder de 8 horas diarias y 48 horas Semanales.(según el acuerdo 000023 de 2.005) c) Proporcionar la información necesaria para que el Empleador lo afilie como trabajador aprendiz al sistema de seguridad social en salud en la E.P.S., que elija. CUARTA.- Supervisión. La EMPRESA podrá supervisar al practicante en el respectivo Centro de Formación del de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON**. la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa productiva por parte de este. QUINTA.- Suspensión. El presente contrato se podrá suspender temporalmente en los siguientes casos: a) Licencia de maternidad. b) Incapacidades debidamente certificadas. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente certificado o constatado d) Vacaciones por parte del empleador, siempre y cuando el practicante se encuentre desarrollando la etapa práctica. Parágrafo 1°. Esta suspensión debe constar por escrito. Parágrafo 2° Durante la suspensión el contrato se encuentra vigente, por lo tanto, la relación de aprendizaje está vigente para las partes (Empresa y Aprendiz).SEXTA.- Terminación. El presente contrato

Zoho Sign Document ID: JRDCO1KW2QVOYZDPGOTGHKLWZSP1SRIE9W91LTUJNDS

podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por el vencimiento del término de duración del presente Contrato. C) La cancelación de la matrícula por parte del colegio o universidad de acuerdo con el reglamento previsto para los alumnos. D) El bajo rendimiento o las faltas disciplinarias cometidas durante la ejecución de la práctica o en la EMPRESA, cuando a pesar de los requerimientos de la Empresa o de la Institución Educativa, no se corrijan en un plazo razonable. Cuando la decisión la tome la Empresa, esta deberá obtener previo concepto favorable de la Institución Educativa. E) El incumplimiento de las obligaciones previstas para cada una de las partes. SÉPTIMA.- Relación Laboral. El presente Contrato no implica relación laboral alguna entre las partes, y se regirá en todas sus partes por el artículo 30 y s.s. de la ley 789 de 2002. Declaración Juramentada. El PRACTICANTE declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, declara que no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA. OCTAVA - DERECHOS DE AUTOR: Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del Aprendiz llámese publicaciones, folletos, libros, textos, programas de estudio, plan de trabajo, software o cualquier denominación que se le dé, mientras preste sus servicios a la EMPRESA, incluso aquellos de que trata el artículo 539 del Código del Comercio, serán de propiedad exclusiva de a la EMPRESA. Además, tendrá a la EMPRESA el derecho de hacer patentar o ejercer cualquier derecho económico a su nombre o a nombre de terceros esos inventos o mejoras, para lo cual el Aprendiz accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender los poderes y documentos necesarios para tal fin, siempre y cuando se lo solicite la EMPRESA, sin que èste quede obligado al pago de compensación. PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el Aprendiz *en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a la EMPRESA. Todo lo anterior* sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra. NOVENA. HABEAS DATA: El PRACTICANTE se obliga a tratar los datos personales a los que tenga acceso en la operación de sus funciones laborales, en atención estricta de las normas de protección de datos personales que señala la ley, la Política de Tratamiento de la Información de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS-CONFA y el Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales de la Organización. PARÁGRAFO PRIMERO. Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas, el empleado autoriza la revisión de los medios tecnológicos que se pongan a su disposición, tales como estaciones de trabajo, perfiles de usuario, correos corporativos y cuentas asignadas. PARÁGRAFO SEGUNDO. El PRACTICANTE declara bajo gravedad de juramento no haber sido sancionado administrativa, *fiscal, penal o disciplinariamente por mal manejo de información o de datos personales.* PARÁGRAFO TERCERO. El incumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas constituirá falta grave y justa causa para dar por terminado el vínculo laboral, sin perjuicio de las sanciones judiciales a que haya lugar..DÉCIMA. REPORTE INCIDENTES: El PRACTICANTE se obliga a reportar o comunicar inmediatamente a su superior o al área encargada, cuando tenga conocimiento de pérdida, vulneración, modificación o cualquier otro tipo de incidente que ponga en peligro la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de la entidad en general, de claves de acceso y/o de datos personales a los que de tratamiento en virtud de la ejecución de sus funciones. PARÁGRAFO ÚNICO. La omisión del reporte a que haya lugar, constituirá falta grave conforme lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo. DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El APRENDIZ se obliga a conservar en total confidencialidad y uso privado a nivel interno y externo, la información que reciba durante el desempeño de su cargo y ejecución de sus actividades laborales, a no revelar la misma y a evitar su divulgación no autorizada, siempre que se presenten las siguientes condiciones: (i) Información claramente señalada como confidencial, reservada u otra leyenda similar, al momento de ser recibida; (ii) Información verbal que se resuma en un escrito, marcada con leyenda de confidencial o de uso ie 2012, el artículo 247 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, acepto y conozco que es legal proceder con la firma electrónica en el presente documento y que la misma, tendrá igual validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, en razón de que, el aplicativo Zoho Sign, cuenta con las respectivas cnterno; (iii) Información asociada a datos personales de especial protección, aun si no se encuentra marcada como confidencial o de uso interno; (iv) Claves de acceso a servicios de red y aplicaciones de la entidad entregadas, así como la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados que cumplan las anteriores condiciones. PARÁGRAFO ÚNICO. Lo aquí dispuesto regirá aún después de finalizada la vigencia de la relación jurídica. DECIMA SEGUNDA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS: El APRENDIZ *autoriza el tratamiento de sus datos personales* a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS-CONFA, para las siguientes finalidades: Gestión y notificaciones de actividades relacionadas con el vínculo laboral (nómina, ascensos, variación salarial, cambio de funciones, cambio de horarios de trabajo, entre otras); Suministro de información a entidades con las que se posean relaciones comerciales o que la soliciten en términos legales; Elaboración y conservación de hojas de vida y/o contratos laborales; Afiliaciones a seguridad social; Expedición de certificaciones laborales; Elaboración de reportes de accidentes laborales; Verificación de antecedentes; Carnetización; Registro y control de entrada; Seguridad interna; Aplicación de procesos disciplinarios; Aplicación a vacantes laborales; Liquidación del vínculo laboral y prestaciones laborales; Cotización de semanas laboradas para efectos pensionales; Generación de accesos a sistemas de información; Evidencia de participación de actividades inherentes al cargo; Gestión del Plan de Bienestar de la entidad; Identificación del perfil sociodemográfico; Solicitudes de permisos laborales; Gestión de peticiones, quejas y reclamos; Gestión de datos de salud para el cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias, de manera especial, asociadas a la gestión de epidemias, pandemias y riesgos colectivos de salud pùblica; y las demás contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS-CONFA, finalmente acepta el APRENDIZ, cualquier otra actividad que surja y que amerite el tratamiento de la información, la misma sea usada por la Corporación, respetando y acatando la normatividad aplicable. PARÁGRAFO PRIMERO. El APRENDIZ declara conocer la

Zoho Sign Document ID: JRDCO1KW2QVQYZDPGOTGHKLW2SP1SRIE9W91LTUJNDS

Política de Tratamiento de Información de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS-CONFA que podrá ubicar en la Confanet y en las oficinas de la entidad. Así mismo, declara que en ella se evidencian los canales de atención para ejercer sus derechos como titular de datos personales. PARÁGRAFO SEGUNDO. El APRENDIZ declara estar informado sobre la posibilidad de oponerse al tratamiento de datos sensibles, salvo que sea necesario para el objeto de las relaciones que se establecen. PARÁGRAFO TERCERO: De igual forma, y teniendo en cuenta que en el ejercicio de sus funciones dentro de las diferentes sedes de la Organización, podrá ser grabado y monitoreado por el sistema de vigilancia interna, acepta el APRENDIZ, dicha obtención de información mediante la recolección de grabaciones, las cuales podrán ser usadas en los términos y para las finalidades que se determinen en la normatividad vigente. DÉCIMA TERCERA. FIRMA ELECTRÓNICA: En virtud de lo preceptuado en la Ley 527 de 1999; el Decreto 2364 de 2012, el artículo 247 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes, acepto y conozco que es legal proceder con la firma electrónica en el presente documento y que la misma, tendrá igual validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, en razón de que, el aplicativo Zoho Sign, cuenta con las respectivas certificaciones que avalan la firma electrónica. **DÉCIMA CUARTA.** El presente contrato de aprendizaje rige a partir del **22** de **SEPTIEMBRE** de **2022** y termina el **21** de **MARZO** de **2023** fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato. Para efectos de lo anterior, firman a los **21** días de **SEPTIEMBRE** de **2022**.

David Villada G

LA EMPRESA

EL PRACTICANTE
C.C. 1053864617

Aprobado por:

Elaborado por: Angélik.

Señor empresario: Recuerde que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo SISTEMA GESTIÓN VIRTUAL DE APRENDICES; así como deben ser registradas todas las suspensiones y/o terminaciones de Contratos de Aprendizaje (Acuerdo 11 de Noviembre 2.008)

Zoho Sign Document ID: JRDCO1KW2QVQYZDFGOTGHKLW2SP1SRIE9W91LTUJNDS

Manizales, 15 de Mayo de 2025

EL JEFE DE RELACIONES LABORALES

HACE CONSTAR

Que el señor DAVID ALONSO VILLADA GALLON, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.053.864.617, laboró al servicio de la organización con el siguiente contrato:

- Desde el 22 de septiembre de 2022 y hasta el dia 21 de marzo de 2023, con un tipo de contrato Aprendiz Sena, con una especialidad INGENIERÍA DE SISTEMAS desempeñando el cargo de PRACTICANTE UNIVERSITARIO , en el área Auditoria.

FUNCIONES PRACTICANTE UNIVERSITARIO:
* Contribuir a la excelencia operacional del área
* Asesorar a los usuarios/áreas en la apropiación de prácticas organizacionales que garanticen el mejoramiento continuo
* Garantizar la ejecución de las actividades del proceso según su planificación
* Optimizar el uso de recursos que tenga a cargo *Realizar actividades que contribuyan a la excelencia operacional del proceso a cargo de acuerdo con el marco de desarrollo y mejora continua, gestión de capital humano, administración de riesgos, marco cultural, requisitos de entes de control y otras necesidades y expectativas de los grupos de interés asociados, al cumplimiento de requisitos de los diferentes sistemas de gestión así como la Normatividad y legislación aplicada al área/organización al mismo.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado.

MAURICIO BEDOYA MARIN
Jefe de Relaciones laborales

Elaborado por. Vanesa Ríos Jaramillo

Vigilado Supersubsidio

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., mayo 26 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que DAVID ALONSO VILLADA GALLON, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1053864617, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS TRABAJADOR AUTORIZADO
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CALDAS CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION 9220
ENTRENADOR: JAVIER ARIZA USECHE
SEDE DONDE SE FORMÓ: CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
EMPLEADOR: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POLIZA SENA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR EDUCACION
FECHAS DE FORMACIÓN: 19/05/2025 a 21/05/2025
INTENSIDAD HORARIA: 32 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el dia mayo 26 de 2025

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DAVID ALONSO VILLADA GALLON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1053864617, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DAVID
Segundo Nombre:	ALONSO
Primer Apellido:	VILLADA
Segundo Apellido:	GALLON
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1053864617
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Octubre de 2025, a las 10:52:06 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Félix

PATRIA HONOR LEALTAD

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:29:40 AM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053864617**

Apellidos y Nombres: **VILLADA GALLON DAVID ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302861708

PIB
08:46:12

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID ALONSO VILLADA GALLON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053864617:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 08:58:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053864617
Código de Verificación	1053864617260914085824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 09:12:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053864617** y Nombre: **DAVID ALONSO VILLADA GALLON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147589817** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:22 horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053864617,** Apellidos y Nombres **VILLADA GALLON DAVID ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**, con NIT **900805219-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
900805219-6

REGISTRO DE AFILIACIÒN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TECNICOS.

CONTRATISTA: David Alonso Villada Gallón

CONTRATO No. _____

PROFESIÒN: Tecnico en sistemas

DEPENDENCIA SUPERVISORA _____

Para dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 282 de la ley 100 de 1993, articulo 33 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 ley 828 de 2003 y el decreto 728 de 2008 estipulado en la cláusula _____ del contrato en mención, me permito manifestarles que me encuentro afiliado (a) y girando los aportes correspondientes a las siguientes entidades Promotoras de Salud y Administradora de Fondos de Pensiones, mi dirección de trabajador (a) independiente sin tener vinculo laboral alguno en la Policía Nacional – Departamento de Policía Caldas

EPS OBLIGATORIO: Nueva EPS

AFP: Porvenir

De igual manera atendiendo la Ley 1572 de 2012, manifiesto que: SI (x). No ( ), deseo afiliarme a la Administradora de Riesgos Profesionales.

OBSERVACION: El contratista entiende que la ARL a la cual se afilio como independiente no puede ser diferente a la que se encuentra afiliado como dependiente.

ARLVOLUNTARIO Positiva

Para lo anterior me comprometo a diligenciar el formulario respectivo suministrado por la ARP, determinado por la SUPERINTENDENCIA BANCARIA, anexando copia del presente documento y del contrato.

En consecuencia, me comprometo como contratista independiente a realizar mensualmente los aportes correspondientes en las proporciones de ley.

FECHA: 15/09/2026

FIRMA: David Villada G

CURSO 50 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

avid Alonso Villada Gallon

Número de Documento: 1053864617

Desarrolló y aprobó el Curso 50 Horas en SG-SST

Fecha de Certificación: 2025-05-11

Intensidad Horaria: 50 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Funci n ú lica certifica que:

D vid Alonso Villada Gallon

C.C 1.053.864.617

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C. 10 de mayo 2025

Aura Isabel ora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 768008776000

INTEGRIDAD PÚBLICA

C TI ICADO APROBACIÓN

Se reconoce que

avid Alonso Villada Gallon

Ha completado satisfactoriamente el curso de

umanización en el servicio de salud

cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por La U MTD

Emitido el: 2025-05-14

Certificate ID: jq03zqvphd

CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

DAVID ALONSO VILLADA GALLON, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [14] del mes de [septiembre] de [2026]

David Villada G

Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: DAVID ALONSO VILLADA GALLON

Documento de Identidad: 1053864617

De manera respetuosa me permiso relacionar las actividades realizadas durante la presente vigencia del contrato N º 91-7-20102-26 en el área de Gutic cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales como técnico de sistemas para ser ejecutado en Espco Clinica Decal y eventualmente donde se requiera dentro del ámbito de competencia de la unidad prestadora de salud caldas y de acuerdo con lo relacionado en la cláusula de obligaciones del contratista. y se desempeñó así:

Mayo

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA CONSULTA/PROCEDIMIENTO / ADMINISTRATIVO
CONSULTA EXTERNA	Soporte a sistemas de información y redes
URGENCIAS	Soporte a sistemas de información y redes
HOSPITALIZACIÓN	Soporte a sistemas de información y redes
APOYO DIAGNOSTICO	Soporte a sistemas de información y redes

Junio

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA CONSULTA/PROCEDIMIENTO / ADMINISTRATIVO
CONSULTA EXTERNA	Soporte a sistemas de información y redes
URGENCIAS	Soporte a sistemas de información y redes
HOSPITALIZACIÓN	Soporte a sistemas de información y redes
APOYO DIAGNOSTICO	Soporte a sistemas de información y redes

Julio

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA CONSULTA/PROCEDIMIENTO / ADMINISTRATIVO
CONSULTA EXTERNA	Soporte a sistemas de información y redes
URGENCIAS	Soporte a sistemas de información y redes
HOSPITALIZACIÓN	Soporte a sistemas de información y redes
APOYO DIAGNOSTICO	Soporte a sistemas de información y redes

Agosto

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA CONSULTA/PROCEDIMIENTO / ADMINISTRATIVO
CONSULTA EXTERNA	Soporte a sistemas de información y redes
URGENCIAS	Soporte a sistemas de información y redes
HOSPITALIZACIÓN	Soporte a sistemas de información y redes
APOYO DIAGNOSTICO	Soporte a sistemas de información y redes

Septiembre

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA CONSULTA/PROCEDIMIENTO / ADMINISTRATIVO
CONSULTA EXTERNA	Soporte a sistemas de información y redes

URGENCIAS	Soporte a sistemas de información y redes
HOSPITALIZACIÓN	Soporte a sistemas de información y redes
APOYO DIAGNOSTICO	Soporte a sistemas de información y redes

Octubre

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA CONSULTA/PROCEDIMIENTO / ADMINISTRATIVO
CONSULTA EXTERNA	Soporte a sistemas de información y redes
URGENCIAS	Soporte a sistemas de información y redes
HOSPITALIZACIÓN	Soporte a sistemas de información y redes
APOYO DIAGNOSTICO	Soporte a sistemas de información y redes

DAVID ALONSO VILLADA GALLON

CC: 1053864617

David Villada G